



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
 “Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
 Gerencia municipal

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 353 - 2025-MDC-GM**

Catacaos, 16 de mayo de 2025

**VISTO:**

El **REQUERIMIENTO N° 039-2025-MDC-GSPyGA-SGGALPAVyO**, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; **INFORME N° 347-2025-MDC-GDSPYGA** de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; **INFORME N° 433-2025/MDC-OGAJ** de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 584-2025-MDC-OGPYP** de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y función se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;



Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 039-2024-MDC-GSPyGA-SGGALPAVyO**, de fecha 23 de abril de 2025, la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita el **REQUERIMIENTO DE PERSONAL TEMPORAL (57) PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO**, ya que debido a las necesidades de realizar limpieza de barrido de calles, desarenado y barrido de calles, desarenado y recolección de residuos sólidos de los alrededores del distrito de Catacaos, se necesita personal temporal por 1 mes (MAYO) para realizar las actividades correspondientes:



ID	DENOMINACION	FUNCION	CANTIDAD	MONTO S/	MONTO TOTAL S/
1	OBRERO	CORREDOR EN COMPACTADORAS	5	1,500,00	7,500.00
2	OBRERO	SUPERVISOR TURNO TARDE DE LAS ACTIVIDADES BARRIDO, DESARENADO DE CALLES Y DE LOCALES.	1	1,800,00	1,800.00
3	OBRERO	COORDINADOR Y PROGRAMADOR DE ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS	1	1,800.00	1,800.00
4	OBRERO	CORREDOR DE MOTORFURGON	4	1,200,00	4,800,00
5	OBRERO	BARRIDO DE CALLES, AVENIDAS, PARQUES, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y ESPACIOS PUBLICOS	34	1,200,00	40,800,00
6	OBRERO	GUARDIANIA DE LOCALES E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	4	1,200,00	4,800,00
7	OBRERO	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PARQUES, JARDINES, PODADO, OTROS.	4	1,200.00	4,800.00
8	OBRERO	SENSIBILIZACION Y CAPACITACION A LA POBLACION EN MANEJO MEDIOAMBIENTAL, SEFREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS	4	1,200,00	4,800,00
TOTAL			50		S/ 71,100,00

Actividades relacionadas con la limpieza y mantenimiento de las calles, avenidas, espacios públicos, monumentos, parques y jardines de los alrededores del Distrito de Catacaos. Actividades relacionadas con el mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques y jardines; Actividades que promueven el cuidado y preservación del medio ambiente como de su conservación, a través de los servicios de limpieza de las mismas.

En este sentido se necesita la contratación de personal temporal (57) para realizar las actividades en el MES MAYO 2025, así mismo se debe contar con un seguro temporal contra accidentes por parte de la entidad.

Que, mediante **INFORME N°347-2025-MDC-GSPyGA**, de fecha 24 de abril del 2025, la Gerencia De Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Oficina General de Administración y Finanzas, **solicita REQUERIMIENTO DE PERSONAL, OBRERO TEMPORAL (57) PARA EL MES DE MAYO-2025, DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA AREAS VERDES Y ORNATO**, a





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA**  
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia municipal

efectos de coadyuvar con las funciones de la sub gerencia en cuestión, siendo estas las de realizar el servicio de limpieza y mantenimiento de las áreas públicas, parques jardines y ornato; así como el barrido de calles, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la jurisdicción del Distrito de Catacaos y anexos.

Que, mediante **PROVEÍDO** de fecha 24 de abril del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica pronunciamiento legal y acto resolutivo, para la contratación de personal (57) solicitados por la Sub Gerencia De Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, correspondiente al mes de mayo 2025, por el monto de S/71,100.00 .

Que, debemos empezar mencionando que el ingreso de personal a la Administración Pública, indistintamente del régimen de vinculación, se realiza a través de concursos públicos de méritos, según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y al Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023. A diferencia de los regímenes previstos en los Decretos Legislativos N° 276 y 1057 o Ley N° 30057, el Decreto Legislativo N° 728 no regula un régimen ideado exclusivamente para la administración pública: sino que se adaptó el régimen laboral previsto para el sector privado a fin de que sea implementado en determinadas instituciones públicas. Por ello no existe un marco normativo que reglamente de manera general el procedimiento que deben llevar a cabo las entidades para elaborar procesos de selección bajo este régimen, como si se ha previsto en los regímenes exclusivos de la administración pública mencionados en el numeral anterior. Un bosquejo de regulación en los procesos de selección que resulta adaptable al régimen laboral de la actividad privada se aprecia en los artículos 6, 7 y 8 de la LMEP. No obstante, dada la falta de precisión a nivel general en el desarrollo de los procesos de selección bajo este régimen, **CADA ENTIDAD NORMA INTERNAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONLLEVEN LA VINCULACIÓN DE SERVIDORES CIVILES AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728**, siendo atribución de la misma definir las etapas de evaluación, así como a los representantes de la entidad que dirigirán el proceso. No obstante, es menester indicar que, si bien las entidades públicas se encuentran facultadas para aprobar, a través de normas internas, los requisitos o procedimientos que regulan el desarrollo de los procesos de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades. Es así que, las entidades públicas no podrán establecer restricciones irrazonables que limiten o impidan el acceso a la Administración Pública.

Que, mediante **INFORME N° 433-2025/MDC-OGAJ** de fecha 29 de abril de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos, resulta procedente se emita Acto Resolutivo (Resolución Gerencial) y dar el trámite que corresponde al pedido de contratación del personal (57) para la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Áreas verdes y Ornato durante el mes de Mayo del 2025, por el monto de **S/71,100.00** (setenta y un mil con 00/100 soles ).

Que, mediante **INFORME N° 584-2025-MDC-OGPYP** de fecha 23 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye y recomienda en concordancia a la normatividad legal vigente que emana la ejecución presupuestaria, lo evaluado y solicitado por las áreas pertinentes, remite el informe de Certificación Presupuestal acorde a los saldos de libre afectación presupuestal , por el monto de S/71,100.00 (setenta y un mil cien con 00/100 soles), según Certificación Crédito Presupuestal N° 0000000819 para personal temporal (57) para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato para el mes de mayo de 2025.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° .-** **AUTORIZAR**, la contratación a personal de la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y ORNATO**, de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para el mes de **MAYO** de 2025, por el monto de **S/71,100,00** (setenta y un mil cien con 00/100 soles) de acuerdo a lo considerandos expuestos en la presente Resolución;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
Gerencia municipal

ID	DENOMINACION	FUNCION	CANTIDAD	MONTO S/	MONTO TOTAL S/
1	OBRERO	CORREDOR EN COMPACTADORAS	5	1.500,00	7.500,00
2	OBRERO	SUPERVISOR TURNO TARDE DE LAS ACTIVIDADES BARRIDO, DESARENADO DE CALLES Y DE LOCALES.	1	1.800,00	1.800,00
3	OBRERO	COORDINADOR Y PROGRAMADOR DE ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS	1	1.800,00	1.800,00
4	OBRERO	CORREDOR DE MOTORFURGON	4	1.200,00	4.800,00
5	OBRERO	BARRIDO DE CALLES, AVENIDAS, PARQUES, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y ESPACIOS PUBLICOS	34	1.200,00	40.800,00
6	OBRERO	GUARDIANIA DE LOCALES E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	4	1.200,00	4.800,00
7	OBRERO	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PARQUES, JARDINES, PODADO, OTROS.	4	1.200,00	4.800,00
	OBRERO	SENSIBILIZACION Y CAPACITACION A LA POBLACION EN MANEJO MEDIOAMBIENTAL, SEFREAGACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS	4	1.200,00	4.800,00
TOTAL			50		S/ 71.100,00

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, a las áreas competentes el giro correspondiente por la suma por el monto de S/71,100,00 (setenta y un mil cien con 00/100 soles) que cuenta con certificado crédito presupuestal N° 0000000819 de acuerdo a lo informado por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante su Informe N° 584-2025-MDC-OGPyP;

**ARTICULO 3 °.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
*Carlos Alberto Anastasio More*  
CPC. Carlos Alberto Anastasio More  
MAT. 07. - 2280  
GERENTE MUNICIPAL

